



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto Exento N° **1454**

Vallenar

19 MAR 2014

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Psicólogo Laboral Programa Fortalecimiento OMIL 2014, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo N° 326, Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Alonso Omar Molina Godoy** Rut N° 17.643.847-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en Calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Alonso Omar Molina Godoy** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Alonso Omar Molina Godoy** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Psicólogo Laboral Programa Fortalecimiento OMIL 2014, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente al Programa Fortalecimiento OMIL Cuenta 114-05-01-316.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Alonso Omar Molina Godoy** un honorario total mensual de \$ 630.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será desde las 08:30 a 18:05 horas de Lunes a Jueves (33 horas semanales).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo siempre que no hayan sido otorgados el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Médicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 01 de Marzo del 2014 al 30 de Septiembre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


NANCY ELIZABETH BARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤  Sr. Alcalde Firmar:


KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.